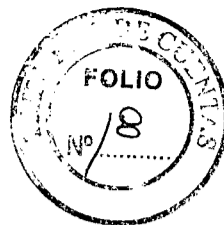




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 MAY 1995

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - MULTAS, correspondiente al Expediente N°8313/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Trabajo y Justicia - Multas, presento descargo según Informe N°018/95 Letra: Sub. T. y J., correspondiente a Capitulo de Observaciones formuladas mediante Resolución N°073/95 T.C.P..

Que analizada la documentación presentada se da conformidad en forma total a los elementos de juicios aportados.

Que de acuerdo al Informe N° 134 /95 T.C.P., se aconseja ampliar la aprobación de la cuenta por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$.16.314,14).

Surge del análisis efectuado dictar un Capitulo de Recomendaciones como Anexo 1 del presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre las inversiones de las Rentas Publicas, según lo dispuesto en el Art.2°) inc.b) de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

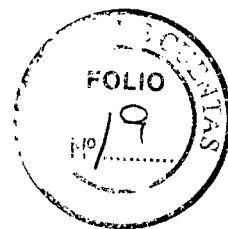
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) Ampliar la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - MULTAS, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$.16.314,14).



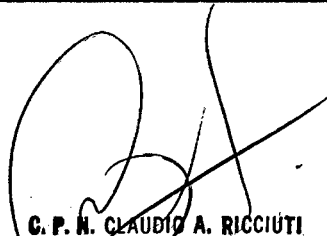
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art. 1º) al Lic. BARAGIOLA, José Luis.

ARTICULO 3º) Registrar, comunicar al responsable, cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 14 /95 V.A.-


C. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



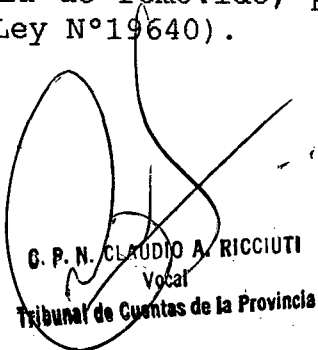
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CAPITULO DE RECOMENDACIONES

ANEXO 1 - RESOLUCION N° 141 /95 V.A.-

1 - Se recomienda a ese Organismo que en las sucesivas compras que se efectúen fuera de la Provincia ingresen a la misma por transporte y con guía de removido, para adherirse al beneficio del no pago de I.V.A. (Ley N°19640).


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia